

Política: Gobierno Corporativo

Fecha: 1 de marzo de 2018

Declaración de la Política

S&P Global Ratings mantendrá un Consejo de Administración, que incluya miembros independientes y miembros que posean experiencia en servicios financieros y específicamente en productos estructurados, y que estén libres de la influencia de cualquier conflicto de intereses cuando participen en las Actividades de dicho Consejo.

Política de Standard & Poor's Financial Services LLC sobre el Gobierno Corporativo, la Organización y el Manejo de Conflictos de Interés

De acuerdo con lo establecido por el Artículo IV de los Estatutos de Responsabilidad Limitada Enmendados y Reexpresados de Standard & Poor's Financial Services LLC, la empresa Standard & Poor's Financial Services LLC ("S&P FS") debe contar siempre con un Consejo de Administración conformado por no menos de cuatro (4) personas y no más de seis (6) personas (el "Consejo de Administración"), de las cuales al menos la mitad pero no menos de dos (2) deben ser Miembros Independientes (incluyendo un Miembro Independiente que debe ser usuario de las calificaciones de una calificadora con reconocimiento nacional –NRSRO, por sus siglas en inglés para *nationally recognized statistical rating organization*). Además de las responsabilidades generales descritas en los Estatutos de Responsabilidad Limitada Enmendados y Reexpresados de S&P FS, y establecidas por leyes federales, estatales y locales, el Consejo de Administración deberá supervisar: (i) el establecimiento, mantenimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos para determinar las calificaciones crediticias; (ii) el establecimiento, mantenimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos para abordar, manejar y dar a conocer cualquier conflicto de interés; (iii) la efectividad del sistema de control interno con respecto a las políticas y procedimientos para determinar las calificaciones crediticias; y (iv) las políticas y prácticas de compensación y promoción de la NRSRO.

Información y Conflictos de Interés

Los miembros del Consejo de Administración tienen la responsabilidad de estar libres de cualquier influencia derivada de cualquier interés en conflicto cuando participan en las deliberaciones o votación del Consejo o del Comité. A fin de asegurar que no se presenten tales conflictos, todos los Miembros del Consejo deben completar un Cuestionario para revisión y aprobación por parte de S&P FS antes del inicio de su periodo como Miembro del Consejo. Cada Miembro del Consejo debe actualizar el Cuestionario anualmente durante su periodo. Los cambios a la información proporcionada en dicho Cuestionario durante el periodo de un Miembro en el Consejo deben reportarse inmediatamente al Presidente del Consejo para su revisión.

La aceptación como Miembro del Consejo debe interpretarse como el reconocimiento expreso de que la persona en cuestión tiene tiempo suficiente para desempeñar las tareas de la posición de acuerdo con los términos de esta política y que ha informado totalmente a S&P FS de: (i) cualquier conflicto de interés existente o potencial que pueda tener; (ii) los detalles de todos los otros negocios importantes u otros intereses en los que esté involucrado; y (iii) el tiempo que dedica a tales otros compromisos. Los cambios que se presenten durante el periodo en que una persona sea Miembro del Consejo deben reportarse al Presidente del Consejo. En ningún momento durante sus funciones como Miembro del Consejo este debe permitir que sus responsabilidades con otra persona, empresa, o compañía entren en conflicto con sus responsabilidades para S&P FS.

Nada de lo establecido aquí o en nuestras políticas prohíbe o restringe a un Empleado de iniciar comunicaciones directamente con, o responder a consultas de, o entregar información a, cualquier organización autoregulatoria o a cualquier otra autoridad regulatoria estatal o federal que actúe en su carácter regulatorio, incluyendo la Comisión de Valores de Estados Unidos (Securities and Exchange Commission) y la Financial Industry Regulatory Authority (FINRA [Autoridad Regulatoria de la Industria Financiera]). Todas las disposiciones de esta Política y de nuestras otras Políticas deben interpretarse de manera consistente con lo indicado en la oración anterior.

Ningún Miembro del Consejo debe revelar información obtenida en sus funciones dentro del Consejo de Administración respecto a la organización, transacciones, finanzas, operaciones o asuntos de S&P FS o de sus filiales, a ninguna empresa o persona excepto que lo requiera un tribunal de jurisdicción competente. Los Miembros del Consejo deben hacer sus mejores esfuerzos durante todo el plazo de su nombramiento y en todo momento a partir de entonces para evitar la publicación no autorizada o mal uso de cualquier información confidencial, siempre y cuando estas restricciones dejaran de aplicarse a la información confidencial que sería de dominio público, pero no por incumplimiento personal del Miembro del Consejo. Todos los Miembros deben obtener aprobación previa para las transacciones de instrumentos que involucren títulos emitidos por S&P Global Inc.

Aunque el Consejo de Administración tiene responsabilidad para supervisar el establecimiento, mantenimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos que se usan para determinar calificaciones crediticias y conceder aprobación sobre criterios, modelos, y políticas y procedimientos usados para determinar calificaciones crediticias, ningún Miembro del Consejo puede participar en las deliberaciones analíticas sobre una calificación crediticia específica u otro producto emitido por S&P FS. En conjunto con los procedimientos del Consejo de Administración para aprobar criterios, modelos, y políticas y procedimientos usados para determinar calificaciones crediticias, los Miembros del Consejo responsables de, o que supervisen, asuntos comerciales en S&P FS o en cualquiera de sus filiales, no serán elegibles para participar en las votaciones del consejo para la aprobación de criterios o modelos.

Todos los Miembros deben obtener consentimiento previo del Presidente del Consejo y del Presidente de S&P FS antes de aceptar cualquier nombramiento con: (i) alguna empresa o firma que participa en un negocio que compite con, o es similar, al de S&P FS; o (ii) algún emisor o deudor calificado por S&P FS.

Miembros independientes

A fin de ser considerados como independientes para los fines de la membresía en el Consejo de Administración, un Miembro no debe, excepto en su función como miembro del Consejo de Administración o de algún comité relacionado:

- (i) aceptar honorarios de S&P FS por consultoría, asesoría u otra compensación; o
- (ii) ser una persona empleada por o asociada con S&P FS o con alguna de sus filiales relacionadas.

La compensación de los Miembros Independientes no debe estar vinculada al desempeño del negocio de S&P FS y debe establecerse en forma tal que asegure la independencia de su juicio. El periodo del cargo para todos los Miembros Independientes corresponderá a un lapso fijo pre-acordado, sin exceder cinco años, y no será renovable.

Se prohíbe a los empleados de S&P FS entregar información material no pública sobre emisores y emisiones que S&P FS califica a un Miembro Independiente. Si, derivado de su función como miembro del Consejo de Administración, un Miembro Independiente, no obstante, entra en posesión de tal información, debe notificarlo al Oficial de Cumplimiento Designado (DCO, por sus siglas en inglés para *Designated Compliance Officer*) de S&P FS y cumplir con las instrucciones emitidas por el DCO, incluyendo restricciones y/o requerimientos de información sobre las actividades de intermediación de instrumentos o títulos valor del Miembro Independiente. Cualquier conversación entre un Miembro Independiente y un analista de calificaciones de S&P FS debe ser presenciada por un chaperón (del Departamento de *Compliance* o un Funcionario de Control), y S&P FS mantendrá la documentación apropiada de tales comunicaciones.

Otros Miembros – Transacciones personales de instrumentos

Los miembros No Independientes del Consejo de Administración de S&P deben: (i) pedir autorización previa para todas sus transacciones personales de títulos valor o instrumentos al Presidente del Consejo y al Presidente de S&P FS (con solicitudes de aprobación por separado y aprobaciones enviadas a *Global Employee Compliance Services* de S&P); y (ii) nombrar a S&P FS como parte interesada a fin de que reciba copias de sus estados de cuenta bursátiles mensuales en los que se presenten todas sus tenencias personales de instrumentos.

Acceso al Funcionario de Cumplimiento Designado

Las presentaciones hechas por el Funcionario de Cumplimiento (*Compliance*) Designado (“DCO”) de S&P FS durante las reuniones trimestrales del Consejo deben ser presenciadas solamente por el propio Consejo, el Secretario, el personal de *Compliance* correspondiente y el Chief Risk Officer. El DCO también está autorizado para contactar directamente a los miembros del Consejo de Administración para tratar cualquier tema que corresponda al ejercicio de su autoridad.

Estándares de Cumplimiento (*Compliance*)

Cualquier sospecha de violación de esta política debe reportarse inmediatamente al Presidente del Consejo y al Presidente de S&P FS. S&P investigará las violaciones reportadas y tomará la acción correspondiente en caso de que haya ocurrido tal violación.

Revisión Anual de los Requisitos de Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración conducirá anualmente una revisión para corroborar que el Consejo de Administración continúa cumpliendo con los requisitos de composición establecidos en el Instrumento Nacional 25-101 de Canadá y bajo las provisiones relevantes de las reglas SEC aplicables a las NRSROs. Los resultados de esta revisión anual se registrarán en las minutas de la reunión de Consejo correspondiente.